

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-01041-00 Ejecutivo de AECSA S.A. contra JUAN CARLOS CARDENAS

Revisado el plenario y la solicitud de emplazamiento del demandado JUAN CARLOS CARDENAS, es procedente dar aplicación a lo previsto en el numeral 4° del artículo 292, en armonía con el artículo 108 del Código General del Proceso, y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por lo cual el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO del demandado, JUAN CARLOS CARDENAS, con el fin de notificarle el auto mandamiento de pago calendado 23 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Por la Secretaría del despacho efectúese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del CGP, y de lo prevenido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. El emplazamiento se entiende surtido 15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 148 Hoy 14 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ